REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C.,03 de mayo de 2021

Rad. No. 110014003061 **2021 00151 00**

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha proferido el 22 de enero de 2020 por el Juzgado 10 de Ejecución de Sentencias de esta ciudad comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-715462 a la "... Alcaldía local de la zona respectiva y/o juzgados de competencia múltiple números 027,028,029 y 030 de Bogotá", este Despacho judicial a pesar de que fue convertido transitoriamente mediante Acuerdo No. PCSJA18-11127 del 12 de octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura en Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, no auxilia la comisión asignada por la Oficina de Reparto, por carecer de las facultades para tal efecto.

Por lo anteriormente expuesto el Despacho RESUELVE:

Por secretaría hágase la devolución inmediata del Despacho Comisorio a la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad, para que sea abonado a los JUZGADOS 27, 28, 29 y 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE y/o a la Alcaldía Local respectiva conforme lo dispuso el comitente o en su defecto para que lo remita nuevamente al Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, toda vez que por tener la misma categoría (municipal) es competente territorialmente para llevar a cabo la diligencia, aunado a ello deberá tener en cuenta que el Acuerdo mediante el cual fue transformado este despacho judicial no atribuyo esta competencia teniendo en cuenta la excesiva carga laboral que de por sí ha sido asignada.

CÚMPLASE,

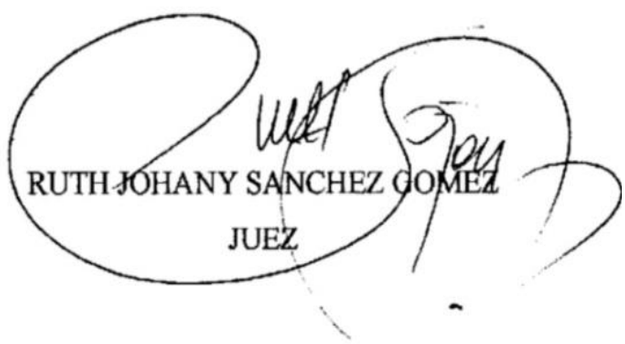

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N°29_ fijado hoy_ 04 de mayo de 2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria